3+(TREINTA Y SIETE)

Expediente N° 4143/2020

Acta N° 34 de fecha 3 de junio de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 4.-

LAYA CONSTRUCCIONES S.A. - AMPLIACIÓN DE CONTRATO N° 11/2018.-

USO EXCLUSIVO BCP - 931 vschae US

VISTO: la nota DM N° 79/2020 del Departamento de Logística de fecha 24 de abril de 2020, el Contrato N° 11/2018 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A. de fecha 2 de julio de 2018; el mensaje remitido vía correo electrónico de la citada firma de fecha 24 de abril de 2020; la Resolución N° 8, Acta N° 34 de fecha 31 de mayo de 2018; los memorandos GPL.UOC.DCGC N° 22/2020 y GPL/UOC/DPE N° 953/2020 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 4 y 21 de mayo de 2020; el memorando GUJ.DAJUR N° 164/2020 de la Unidad Jurídica de fecha 5 de mayo de 2020; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2848/2020 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 21 de mayo de 2020; el memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 30/2020 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 25 de mayo de 2020; la providencia de la Presidencia de fecha 28 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 30/2020 de fecha 25 de mayo de 2020, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 8, Acta 34 de fecha 31 de mayo 2018, se adjudicó a la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., el llamado a *"LPN N° 21/2018 – Servicio de Mantenimiento de Jardines para el Banco Central del Paraguay"*, en el marco del cual se suscribió el Contrato N° 11/2018 de fecha 02.07.2018, en la modalidad de contrato cerrado para los Ítems N°s 1 a 5, por un monto total equivalente a la suma de guaraníes cuatrocientos cincuenta y nueve millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis (₲. 459.977.496.-). La Cláusula 7 del citado contrato estableció: *"...El plazo total de prestación del servicio es de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio que será emitida por el Departamento de Logística dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato..."*. La Orden de Inicio estableció como fecha de principio de los trabajos el 07/06/2018 por lo que el plazo de prestación fenece en fecha 06/06/2020. Por informe DM N° 79/2020 de fecha 24/04/20, el Departamento de Logística, área técnica administradora del servicio contratado, solicitó la prórroga del plazo de prestación por el término de 2 (dos) meses, es decir, hasta el 06/08/2020, justificando lo requerido en los siguientes términos: *"En atención al próximo vencimiento del servicio de mantenimiento de los jardines del complejo edilicio y de otras dependencias del BCP, suscrito con la empresa Laya S.A. según Contrato N° 11/2018, con vigencia hasta el 06/06/2020, de modo a disponer del tiempo necesario para realizar el llamado correspondiente al año en curso y a fin de evitar pérdidas de plantas, flores y pasto que le acarree a la institución un aspecto de abandono y descuido, solicitamos la ampliación del contrato vigente, para los ítems 1 al 5 (contrato cerrado) en las mismas condiciones con la empresa Laya S.A. por un lapso de dos meses"*. El Proveedor, vía correo electrónico de fecha 24/04/2020, expresó su conformidad para la prórroga del plazo de prestación del contrato por 2 (dos) meses más, bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente. A dicho efecto, se requiere la ampliación del monto contractual correspondiente a los Ítems cerrados N°s 1 al 5, por la suma total de guaraníes treinta y ocho millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho (₲.38.331.458.-), equivalente al 8,33 % del monto total inicialmente contratado para dichos ítems, monto para el que se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 2848/2020. El artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su*

RR
LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – AMPLÍA PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO – MANTENIMIENTO DE JARDINES
AÑO 2020

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

S.G.G.A.F. - GPL - BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 04/06/2020 15:18:18

38 (TREINTA Y OCHO)

Acta N° 34 de fecha 3 de junio de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 4.-

LAYA CONSTRUCCIONES S.A. - AMPLIACIÓN DE CONTRATO N° 11/2018.-

firmado, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. Con relación al artículo transcripto, el Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su art. 96 que: *"La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"*. Por memorando GUJ.DAJUR N° 0164/2020 de fecha 05/05/20, la Unidad Jurídica, expone cuanto sigue: *"...esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna al presente pedido de ampliación de contrato, ya que el mismo se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones.* Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin que el presente expediente sea elevado al Directorio para la emisión del acto administrativo que autorice la prórroga del plazo de prestación de los servicios correspondientes a los Ítems N°s 1 al 5 del Contrato N° 11/2018, suscrito entre el BCP y la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A, hasta el 06/08/2020, con la consecuente ampliación del monto contratado en la suma de guaraníes treinta y ocho millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho (₲.38.331.458.-) y se autorice la suscripción de la Adenda I del citado Contrato.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E :

1°) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir una Adenda, respecto de los Ítems N°s 1 al 5, del Contrato N° 11/2018 vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A. de fecha 2 de julio de 2018, firmado en cumplimiento de la Resolución N° 8, Acta N° 34 de fecha 31 de mayo de 2018 para la prestación del servicio de mantenimiento de jardines, a los efectos de prorrogar el plazo de su vigencia hasta el 6 de agosto de 2020 y de ampliar el monto contractual, adicionándole la suma de guaraníes treinta y ocho millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho (₲.38.331.458.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en las condiciones pactadas originalmente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., conforme a lo autorizado en el artículo precedente, a la Resolución N° 8, Acta N° 34 de fecha 31 de mayo de 2018 y a la normativa vigente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 240 - "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANT. Y REPARAC." – Programa 1 - Administración General.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:

JOSÉ CANTERO.-PRESIDENTE.-

CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-

LIANA CABALLERO KRAUSE.-FERNANDO FILÁRTIGA.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RR
LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – AMPLÍA PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO – MANTENIMIENTO DE JARDINES
AÑO 2020

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

USO EXCLUSIVO BCP - 931 vschae US(

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 04/06/2020 15:18:18